



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 158-2023-R-UNICA

Ica, 21 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 151-OAJ-UNICA-2023 de fecha 17 de febrero del 2023, del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 0170-2023-DGA/UNICA de fecha 10 de febrero del 2023 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 0277-2023-OPP/UNICA de fecha 10 de febrero del 2023 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 0013-OT-DIGA-UNICA-2023 del 7 de febrero del 2023, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que se ha efectuado la búsqueda en nuestros archivos existentes de la oficina, y no se ha registrado pago del expediente, según consta en el sistema SIAF, correspondiente al año fiscal 2022, según detalle:

1. Según Oficio N° 081-UIM-DIGA-UNICA-2022, Oficio N° 043-USG-2022-DGA/UNICA, anombre de ICA HOME SERVICE E.I.R.L., con Orden de Servicio N° 197 por concepto de servicio de reparación y mantenimiento de motobombas de agua para el área de jardinería de la unidad de servicios generales por la suma de S/.1,850.00 soles como destino a la Unidad de Servicios Generales.

Que, con Oficio N° 0178-UA-DIGA-UNICA-2023 del 7 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al Informe N° 0013-OT-DIGA-UNICA-2023 señala que no se ha registrado pago por el expediente de devengado de servicio con destino a la Unidad de Servicios Generales;

Que, mediante Oficio N° 0146-2023-DGA/UNICA del 7 de febrero del 2023, la directora de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal, para el pago de devengado a favor del ICA HOME SERVICE E.I.R.L. por concepto de servicios de reparación y mantenimiento de motobombas de agua para el área de jardinería de la Unidad de Servicios Generales, por el monto de S/.1,850.00 soles.

Que, mediante Oficio N° 0277-2023-OPP/UNICA del 10 de febrero del 2023, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de



la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 039-UPPM/OPP/UNICA-2023, asimismo sugiere que debe indicarse "... El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. Bienes y servicios; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio..." por el monto de S/.1,850.00 soles;

Que, con oficio N° 0170-2023-DGA/UNICA de fecha 10 de febrero del 2023, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N° 151-OAJ-UNICA-2023 del 17 de febrero del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de devengado para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de a favor de: ICA HOME E.I.R.L., por concepto de pago por servicios de reparación y mantenimiento de motobombas por el monto de S/1,850.00 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicio de reparación y mantenimiento, correspondiente al año fiscal 2022.

| Proveedor/Concepto | Específica de gasto | Monto S/. |
|---|-------------------------|-------------------|
| ICA HOME SERVICE E.I.R.L.- O.S. N° 197-2022- Pago por servicios de reparación y mantenimiento de motobombas de agua para el área de jardinería- Unidad de Servicios Generales | 2.3. Bienes y servicios | 1,850.00 |
| TOTAL | | S/1,850.00 |

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 039-UPPM/OPP/UNICA-2023.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL